

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 28 de Octubre de 1959

Núm. 242

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 30 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1960.

2.º Idem ídem del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

León, 26 de Octubre de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray. 4502

o o

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 25 de Septiembre.
- 2 Petición de subvenciones y ayudas.
- 3 Recursos niveladores Ayuntamientos presupuestos 1960.
- 4 Expedientes sobre fallidos.
- 5 Movimiento acogidos establecimientos benéficos, Septiembre.
- 6 Propuesta Tribunal concurso plaza conductor.
- 7 Decreto Presidencia sobre servicios peluquería Residencia Infantil.
- 8 Acta replanteo puente Navianos de la Vega.

- 9 Id. camino vecinal Espinosa de la Ribera a Santa María de Ordás.
 - 10 Id. id. de Vegarrienza a Sosas del Cumbrial.
 - 11 Liquidación obras reparación camino vecinal San Esteban de Nogales a Camarzana de Tera.
 - 12 Presupuesto segregado Canal de Arriola y expediente urgencia trozo entre la toma y el río Curruño.
 - 13 Expedientes cruce caminos vecinales.
 - 14 Solicitud Junta Vecinal Bustillo del Páramo construcciones escolares.
 - 15 Acta recepción provisional tres viviendas para Maestros en Bercianos del Páramo.
 - 16 Id. id. dos escuelas y dos viviendas para id. en Lillo del Bierzo.
 - 17 Concurso suministro placas arbitrio rodaje.
 - 18 Solicitudes subvenciones Centros Inseminación Artificial.
 - 19 Premios alimañeros.
 - 20 Campaña divulgación agrícola y ganadera en zona regable del Pantano de Barrios de Luna y cursillos de capacitación agrícola y ganadera.
 - 21 Propuesta adjudicación concurso confección reposteros.
 - 22 Id. constitución Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.
 - 23 Propuesta contrato servicios de Audiometría Colegio Sordomudos Astorga y Otorrinolaringología Residencia Infantil.
 - 24 Nuevo contrato Padres Tercarios Capuchinos Residencia Infantil.
 - 25 Propuesta sobre viviendas para funcionarios.
 - 26 Expediente sobre alteración de un término municipal.
 - 27 Manifestaciones Presidencia sobre escuela de Peritos de Minas y Delineantes.
 - 28 Decretos de la Presidencia.
 - 29 Señalamiento de sesión.
 - 30 Ruegos y preguntas.
- León, 27 de Octubre de 1959. — El Secretario, Florentino Diez. 4501
- o o
- #### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado
- Zona de Astorga. — Concepto: Rústica Ayuntamiento de Santiagomillas
- #### Anuncio para la subasta de inmuebles
- Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento y Zona
- Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha quince de Octubre de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Santiagomillas, se celebrará el 26 de Noviembre de 1959, en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.
- Deudor. — Don Santiago Rodríguez Franco
- Una casa situada en la calle Larga, número 20, en el casco del pueblo de Santiagomillas, que linda: derecha, entrando con camino o calle Carredondo; izquierda, huerto de Joaquina Rodríguez, hoy de Leoncio Luengo, y espalda, otra de María Francisca Luengo, hoy Santiago Ro-

driguez, capitalización de la misma 13.750 pesetas, cargas que gravan el inmueble, ninguna, valor para la subasta 13.750 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de la finca embargada y no hallarse inscrita, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la

presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán li-

berar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Santiagomillas, a 19 de Octubre de 1959.—El Recaudador, Jacinto Bardal Fernández. 4246

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1960

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos:

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible a tributar		4 CUOTA al 24,08 por 100		5 RECARGO 10 por 100 C. T. Amortización empréstito		6 RECARGO 10 por 100 Paro Obrero		7 RECARGO 10 por 100 Mejoras Urbanas		8 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acebedo.....	28.033	»	6.750	35	»	»	»	»	»	»	6.750	35
2	Algadefe.....	65.377	»	15.742	78	1.124	48	»	»	»	»	16.867	26
3	Alija de los Melones.....	271.121	»	65.285	94	»	»	»	»	»	»	65.285	94
4	Almanza.....	69.625	»	16.765	70	»	»	»	»	»	»	16.765	70
5	Ardón.....	141.259	»	34.015	17	»	»	»	»	»	»	34.015	17
6	Arganza.....	123.213	»	29.669	69	»	»	»	»	»	»	29.669	69
7	Armunia.....	2.031.497	»	489.184	48	»	»	»	»	»	»	489.184	48
8	Astorga.....	2.772.112	»	667.524	57	47.680	33	»	»	»	»	715.204	90
9	Balboa.....	28.860	»	6.949	49	»	»	»	»	»	»	6.949	49
10	Barjas.....	47.276	»	11.384	06	»	»	»	»	»	»	11.384	06
11	Bembibre.....	581.112	»	139.931	77	»	»	»	»	»	»	139.931	77
12	Benavides.....	379.074	»	91.281	02	»	»	»	»	»	»	91.281	02
13	Benuza.....	36.014	»	8.679	40	»	»	»	»	»	»	8.679	40
14	Bercianos del Camino.....	44.952	»	10.824	44	»	»	»	»	»	»	10.824	44
15	Bercianos del Páramo.....	138.065	»	33.246	05	»	»	»	»	»	»	33.246	05
16	Berlanga del Bierzo.....	42.069	»	10.130	22	»	»	»	»	»	»	10.130	22
17	Boca de Huérgano.....	41.288	»	9.942	15	»	»	»	»	»	»	9.942	15
18	Boñar.....	697.139	»	167.871	07	»	»	»	»	»	»	167.871	07
19	Borrenes.....	56.517	»	13.609	29	»	»	»	»	»	»	13.609	29
20	Brazuelo.....	96.296	»	23.188	08	»	»	»	»	»	»	23.188	08
21	Burón.....	43.142	»	10.388	59	»	»	»	»	»	»	10.388	59
22	Bustillo del Páramo.....	85.789	»	20.657	99	»	»	»	»	»	»	20.657	99
23	Cabañas Raras.....	55.326	»	13.322	50	»	»	»	»	»	»	13.322	50
24	Cabrereros del Rfo.....	75.879	»	18.271	66	»	»	»	»	»	»	18.271	66
25	Cabrillanes.....	80.671	»	19.425	59	»	»	»	»	»	»	19.425	59
26	Cacabelos.....	362.272	»	87.235	10	»	»	»	»	»	»	87.235	10
27	Calzada del Coto.....	224.329	»	54.018	42	»	»	»	»	»	»	54.018	42
28	Campazas.....	22.226	»	5.352	02	»	»	»	»	»	»	5.352	02
29	Campo de la Lomba.....	16.320	»	3.929	86	»	»	»	»	»	»	3.929	86
30	Campo de Villavidel.....	41.544	»	10.003	80	»	»	»	»	»	»	10.003	80
31	Camponaraya.....	106.064	»	25.540	21	»	»	»	»	»	»	25.540	21
32	Canalejas.....	31.000	»	7.464	80	»	»	»	»	»	»	7.464	80
33	Candín.....	16.893	»	4.067	83	»	»	»	»	»	»	4.067	83
34	Cármenes.....	112.083	»	27.182	23	»	»	»	»	»	»	27.182	23
35	Carracedelo.....	221.583	»	53.357	19	»	»	»	»	»	»	53.357	19
36	Carrizo.....	485.015	»	116.791	61	»	»	»	»	»	»	116.791	61
37	Carrocera.....	123.517	»	29.742	89	»	»	»	»	»	»	29.742	89
38	Carucedo.....	62.564	»	15.065	41	»	»	»	»	»	»	15.065	41
39	Castilfalé.....	26.884	»	6.473	67	»	»	»	»	»	»	6.473	67
40	Castrillo de Cabrera.....	918	»	221	05	»	»	»	»	»	»	221	05

1	2	3	4	5	6	7	8
41	Castrillo de la Valduerna.....	36.343	8.751 39				8.751 39
42	Castrillo de los Polvazares.....	117.671	28.335 18				28.335 18
43	Castrocalbón.....	75.420	18.161 14				18.161 14
44	Castrocontrigo.....	106.016	25.528 65				25.528 65
45	Castrofuerte.....	29.023	6.988 74				6.988 74
46	Castropodame.....	193.629	46.625 86				46.625 86
47	Castrotierra.....	43.693	10.521 27				10.521 27
48	Cea.....	136.928	32.972 26				32.972 26
49	Cebanico.....	59.481	14.323 03				14.323 03
50	Cebrones del Río.....	168.191	40.500 39				40.500 39
51	Cimanes de la Vega.....	96.519	23.241 78				23.241 78
52	Cimanes del Tejar.....	135.260	32.570 61				32.570 61
53	Cistierna.....	1.436.209	345.839 13				345.839 13
54	Congosto.....	212.600	51.194 08				51.194 08
55	Corullón.....	192.276	46.300 06				46.300 06
56	Corbillos de los Oteros.....	73.176	17.620 78				17.620 78
57	Crémenes.....	87.054	20.962 60				20.962 60
58	Cuadros.....	210.316	50.644 09				50.644 09
59	Cubillas de los Oteros.....	35.630	8.579 70				8.579 70
60	Cubillas de Rueda.....	156.977	37.800 06				37.800 06
61	Cubillos del Sil.....	113.010	27.212 81				27.212 81
62	Chozas de Abajo.....	275.337	66.301 15				66.301 15
63	Destriana.....	145.897	35.132 00				35.132 00
64	El Burgo.....	138.578	33.369 58				33.369 58
65	Encinedo.....	624	150 26				150 26
66	Escobar de Campos.....	36.509	8.791 37				8.791 37
67	Fabero.....	375.468	90.412 69				90.412 69
68	Folgado de la Ribera.....	87.804	21.143 20				21.143 20
69	Fresnedo.....	51.606	12.426 72				12.426 72
70	Fresno de la Vega.....	56.477	13.599 66				13.599 66
71	Fuentes de Carbajal.....	49.962	12.030 85				12.030 85
72	Galleguillos de Campos.....	97.740	23.535 79				23.535 79
73	Garrafe de Torío.....	189.369	45.600 06				45.600 06
74	Gordaliza del Pino.....	53.300	12.834 64				12.834 64
75	Gordoncillo.....	90.063	21.687 17				21.687 17
76	Gradefes.....	544.599	131.139 44				131.139 44
77	Grajal de Campos.....	162.005	39.010 80				39.010 80
78	Gusendos de los Oteros.....	91.555	22.046 44				22.046 44
79	Hospital de Orbigo.....	151.560	36.495 65				36.495 65
80	Igüeña.....	110.300	26.560 24				26.560 24
81	Izagre.....	127.950	30.810 36				30.810 36
82	Joara.....	34.567	8.323 73				8.323 73
83	Joarilla de las Matas.....	282.248	67.965 32				67.965 32
84	La Antigua.....	137.465	33.101 57				33.101 57
85	La Bañeza.....	2.265.351	545.496 52				545.496 52
86	La Ercina.....	225.458	54.290 29				54.290 29
87	Laguna Dalga.....	72.330	17.417 06				17.417 06
88	Laguna de Negrillos.....	201.088	48.421 99				48.421 99
89	Sena de Luna.....	31.784	7.653 59				7.653 59
90	La Pola de Gordón.....	798.017	192.162 49				192.162 49
91	La Robla.....	810.194	195.094 72				195.094 72
92	Las Omañas.....	58.417	14.066 81				14.066 81
93	La Vecilla.....	166.404	40.070 08				40.070 08
94	La Vega de Almanza.....	68.159	16.412 69				16.412 69
95	León.....	35.723.104	8.602.123 44	614.437 39		614.437 39	9.830.998 22
96	Los Barrios de Luna.....	138.037	33.239 31				33.239 31
97	Los Barrios de Salas.....	130.543	31.434 75				31.434 75
98	Lucillo.....	100.882	24.292 39				24.292 39
99	Luyego.....	160.302	38.600 72				38.600 72
100	Llamas de la Ribera.....	374.835	90.260 27				90.260 27
101	Magaz de Cepeda.....	109.696	26.414 80				26.414 80
102	Mansilla de las Mulas.....	663.450	159.758 76				159.758 76
103	Mansilla Mayor.....	132.821	31.983 30				31.983 30
104	Maraña.....	13.501	3.251 04				3.251 04
105	Matadeón de los Oteros.....	148.230	35.693 78				35.693 78
106	Matallana de Torío.....	428.979	103.298 14				103.298 14
107	Matanza.....	114.695	27.618 56				27.618 56
108	Molinaseca.....	266.644	64.207 88				64.207 88
109	Murias de Paredes.....	84.771	20.412 86				20.412 86
110	Noceda.....	58.555	14.100 04				14.100 04
111	Oencia.....	26.791	6.451 27				6.451 27
112	Onzonilla.....	137.302	33.062 32				33.062 32
113	Oseja de Sajambra.....	27.522	6.627 30				6.627 30
114	Pajares de los Oteros.....	105.584	25.424 63				25.424 63
115	Palacios de la Valduerna.....	189.062	45.526 13				45.526 13
116	Palacios del Sil.....	160.962	38.759 65				38.759 65
117	Paradaseca.....	1.419	341 70				341 70
118	Parámo del Sil.....	144.589	34.817 03				34.817 03
119	Pedrosa del Rey.....	20.554	4.949 40				4.949 40
120	Peranzanes.....	20.384	4.908 47				4.908 47
121	Pobladura de Pelayo García.....	71.055	17.110 40				17.110 40

1	2	3	4	5	6	7	8	
122	Ponferrada	13.281.697	3.198.232	64			3.198.232	64
123	Posada de Valdeón	23.456	5.648	20			5.648	20
124	Pozuelo del Páramo	25.124	6.049	86			6.049	86
125	Prado de la Guzpeña	41.585	10.013	67			10.013	67
126	Priaranza del Bierzo	143.709	34.605	13			34.605	13
127	Prioro	25.139	6.053	47			6.053	47
128	Puebla de Lillo	78.965	19.014	77			19.014	77
129	Puente Domingo Flórez	88.283	21.258	55			21.258	55
130	Quintana del Castillo	113.068	27.226	77			27.226	77
131	Quintana del Marco	55.289	13.313	59			13.313	59
132	Quintana y Congosto	156.945	37.792	36			37.792	36
133	Rabanal del Camino	16.966	4.085	41			4.085	41
134	Regueras de Arriba	108.786	26.195	67			26.195	67
135	Renedo de Valdetuéjar	51.484	12.397	35			12.397	35
136	Reyero	4.024	968	98			968	98
137	Riño	199.597	48.062	96			48.062	96
138	Riego de la Vega	133.635	32.179	31			32.179	31
139	Riello	139.688	33.636	87			33.636	87
140	Rioseco de Tapia	92.849	22.358	04			22.358	04
141	Roperuelos del Páramo	68.133	16.406	43			16.406	43
142	Sabero	870.009	209.498	17			209.498	17
143	Sahagún	1.108.302	266.879	12			266.879	12
144	Saelices del Río	86.640	20.862	91			20.862	91
145	Salamón	22.633	5.450	03			5.450	03
146	San Adrián del Valle	53.072	12.779	74			12.779	74
147	San Andrés del Rabanedo	2.292.938	552.139	47			552.139	47
148	Sancedo	38.031	9.157	86			9.157	86
149	San Cristóbal de la Polantera	106.750	25.705	40			25.705	40
150	San Emiliano	115.427	27.794	82			27.794	82
151	San Esteban de Nogales	77.470	18.654	78			18.654	78
152	San Esteban de Valdeza	72.204	17.386	72			17.386	72
153	San Justo de la Vega	491.724	96.735	14			96.735	14
154	San Millán de los Caballeros	13.994	3.369	76			3.369	76
155	San Pedro Bercianos	35.154	8.465	08			8.465	08
156	Santa Colomba de Curueño	176.922	42.602	82			42.602	82
157	Santa Colomba de Somoza	140.794	33.903	20			33.903	20
158	Santa Cristina de Valmadrigal	110.266	26.552	05			26.552	05
159	Santa Elena de Jamuz	184.541	44.437	47			44.437	47
160	Santa María de la Isla	43.500	10.474	80			10.474	80
161	Santa María del Monte de Cea	156.205	37.614	16			37.614	16
162	Santa María del Páramo	430.351	103.628	52			103.628	52
163	Santa María de Ordás	100.056	24.093	49			24.093	49
164	Santa Marina del Rey	147.762	35.541	09			35.541	09
165	Santas Martas	339.663	81.790	85			81.790	85
166	Santiago Millas	97.879	23.569	26			23.569	26
167	Santovenia de la Valduncina	87.084	20.969	83			20.969	83
168	Sariegos	73.995	17.818	00			17.818	00
169	Sobiado	40.131	9.663	54			9.663	54
170	Soto de la Vega	335.866	80.876	53			80.876	53
171	Soto y Amío	259.541	62.497	47			62.497	47
172	Toral de los Guzmanes	99.813	24.034	97			24.034	97
173	Toreno	410.556	98.861	88			98.861	88
174	Torre del Bierzo	406.135	97.797	31			97.797	31
175	Trabadelo	42.341	10.195	71			10.195	71
176	Truchas	218	52	49			52	49
177	Turcia	162.180	39.052	94			39.052	94
178	Urdiales del Páramo	92.609	22.300	25			22.300	25
179	Valdefresno	145.740	35.094	19			35.094	19
180	Valdefuentes del Páramo	51.247	12.340	28			12.340	28
181	Valdelugeros	29.662	7.142	61			7.142	61
182	Valdemora	15.341	3.694	11			3.694	11
183	Valdepiélago	41.849	10.077	24			10.077	24
184	Valdepolo	206.252	49.665	48			49.665	48
185	Valderas	765.869	184.421	26			184.421	26
186	Valderrey	121.886	39.350	15			39.350	15
187	Valderrueda	90.014	21.675	37			21.675	37
188	Valdesamio	22.372	5.387	18			5.387	18
189	Val de San Lorenzo	136.294	32.819	60			32.819	60
190	Valdeteja	7.687	1.851	03			1.851	03
191	Valdevimbre	175.482	42.256	07			42.256	07
192	Valencia de Don Juan	885.227	213.162	66			213.162	66
193	Valverde de la Virgen	228.238	54.959	71		15.225	54.959	71
194	Valverde Enrique	111.682	26.893	03			26.893	03
195	Vallecillo	85.498	20.587	92			20.587	92
196	Valle de Finollndo	52.189	12.567	11			12.567	11
197	Vegacervera	18.131	4.365	94			4.365	94
198	Vega de Espinareda	136.527	32.875	70			32.875	70
199	Vega de Infanzones	134.026	32.273	46			32.273	46
200	Vega de Valcarce	97.298	23.429	36			23.429	36
201	Vegamián	44.277	10.661	90			10.661	90
202	Vegaquemada	144.196	34.722	40			34.722	40

1	2	3	4	5	6	7	8
203	Vegarienza.....	26.564	6.396	61			6.396
204	Vegas del Condado.....	303.586	73.103	51			73.103
205	Villablino de Lacedana.....	3.374.786	812.636	43			812.636
206	Villabraz.....	44.725	10.769	78			10.769
207	Villacé.....	82.490	19.863	59			19.863
208	Villadangos.....	83.724	20.160	74			20.160
209	Toral de los Vados.....	272.600	65.642	08			65.642
210	Villademor de la Vega.....	78.713	18.954	09			18.954
211	Villafer.....	54.199	13.051	12			13.051
212	Villafranca del Bierzo.....	486.025	117.034	82			117.034
213	Villagatón.....	172.777	41.604	70			41.604
214	Villaornate.....	34.358	8.273	41			8.273
215	Villamandos.....	57.294	13.796	40			13.796
216	Villamanín.....	519.794	125.166	40			125.166
217	Villamañán.....	237.277	57.136	30			57.136
218	Villamartín de Don Sancho.....	36.899	8.885	28			8.885
219	Villamejil.....	106.639	25.678	67			25.678
220	Villamol.....	79.145	19.058	12			19.058
221	Villamontán.....	96.939	23.342	91			23.342
222	Villamorattel.....	62.748	15.109	72			15.109
223	Villanueva de las Manzanas.....	144.792	34.865	91			34.865
224	Villaobispo de Otero.....	92.386	22.246	55			22.246
225	Villaquejida.....	120.227	28.950	66			28.950
226	Villaquilambre.....	266.013	64.055	93			64.055
227	Villarejo de Orbigo.....	1.022.140	246.131	31			246.131
228	Villares de Orbigo.....	113.123	27.240	02			27.240
229	Villasabariego.....	128.502	30.943	28			30.943
230	Villaselán.....	84.644	20.382	28			20.382
231	Villaturiel.....	204.841	49.325	71			49.325
232	Villaverde de Arcayos.....	58.783	14.154	95			14.154
233	Villazala.....	154.241	37.141	23			37.141
234	Villazanzo.....	158.873	38.256	62			38.256
235	Zotes del Páramo.....	94.686	22.800	39			22.800
TOTALES.....		97.826.269 00	23.556.565 60	663.242 20	15.225 90	614.437 39	24.849.471 09

León, 20 de Octubre de 1959. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4298

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento de La Bañeza convoca subasta para la venta de la finca rústica—regadío y pastizal—de sus bienes de propios, denominada «La Quintanilla», con una cabida aproximada de ocho hectáreas, situada en el término municipal de La Bañeza.

El precio mínimo de la finca a enajenar es de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), cantidad que constituye el tipo de licitación sobre el que habrán de girar, al alza, las proposiciones que se formulen.

El plazo para la presentación de proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas, en la Secretaría municipal.

Fianza: diez y nueve mil (19.000) pesetas).

Acto de la subasta: a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte para concu-

rrir, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pago del precio: al contado, en el acto de formalización del contrato.

Todos cuantos gastos origine la subasta y la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados de las diez a las catorce horas de cualquier día hábil.

Ha quedado cumplido el trámite que previene el art. 189 de la Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cumplido, asimismo, el trámite previsto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

La Bañeza, 15 de Octubre de 1959.
El Alcalde, I Santos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de edad, de estado, profesión, con vecindad y domicilio en, calle, D.º, por propio derecho (o en nombre y representación de D., de edad, de estado, profesión, con vecindad y domicilio en,

calle de, n.º, según escritura de mandato otorgada en, el de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, que resulta bastantado por, a V. S. tiene el honor de exponer: Que perfectamente enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa, en relación con la enajenación, mediante subasta, de la finca rústica «La Quintanilla», así como estudiadas las condiciones que obran en el correspondiente expediente administrativo, con estricta sujeción a las mismas, y por convenir a los intereses del firmante ofrece como precio de la referida finca, la cantidad de pesetas (En número y en letra).

Suplica a V. S. que se sirva admitir la anterior proposición reglamentaria, y, de resultar la más ventajosa para los intereses de la Corporación, hacer en favor del firmante las adjudicaciones provisional y definitiva que se señalan en los preceptos legales vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

4132 Núm. 1229.—241,50 ptas.

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Luyego de Somoza	4299
Villademor de la Vega	4301
Villamartín de Don Sancho	4307
Villaquejida	4310
Sahagún	4311
Villafer	4312
Quintana del Marco	4314
Los Barrios de Luna	4316
Campo de Villavidel	4317
Roperuelos del Páramo	4319
Murias de Paredes	4320
Prado de la Guzpeña	4321
Villasabariago	4322
Valdepiélagos	4324
Castrofuerte	4327
Arganza	4325
Sta. Cristina de Valmadrigal	4335
La Antigua	4341
Bembibre	4342
Valdevimbre	4343
Astorga	4344
Gradefes	4345
La Pola de Gordón	4346
Valdelugueros	4347
Cebanico	4349
Cistierna	4350
Hospital de Orbigo	4351
Cimanes del Tejar	4352
Calzada del Coto	4353
Villaornate	4354
Quintana y Congosto	4359
Gordaliza del Pino	4361
Villazanzo de Valderaduey	4362
Riego de la Vega	4366
Camponaraya	4373
Castrillo de Cabrera	4374
Castrocalbón	4376
San Esteban de Nogales	4382
Vegaquemada	4386
Sabero	4387
Fuentes de Carbajal	4388
Garrafe de Torío	4389
Carracedelo	4391

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valle de Finollo	4300
Villademor de la Vega	4301
Villasabariago	4303
Roperuelos del Páramo	4319
San Esteban de Valdeusa	4339
Chozas de Abajo	4340
Gradefes	4345
Calzada del Coto	4353
Castrillo de Cabrera	4275

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Luyego de Somoza	4299
Villademor de la Vega	4301
Sahagún	4311
Villafer	4312
Quintana del Marco	4314
Villamartín de Don Sancho	4315
Los Barrios de Luna	4316
Roperuelos del Páramo	4319
Pajares de los Oteros	4329
Murias de Paredes	4320
Prado de la Guzpeña	4321
Valdepiélagos	4324
Arganza	4325
La Antigua	4341
Bembibre	4342
Valdevimbre	4343
Astorga	4344
Gradefes	4345
La Pola de Gordón	4346
Valdelugueros	4347
Cebanico	4349
Cistierna	4350
Hospital de Orbigo	4351
Cimanes del Tejar	4352
Calzada del Coto	4353
Villaornate	4354
Quintana y Congosto	4356
Gordaliza del Pino	4361
Villazanzo de Valderaduey	4362
Riego de la Vega	4367
Camponaraya	4373
Castrillo de Cabrera	4374
Castrocalbón	4376
Congosto	4381
San Esteban de Nogales	4383
Vegaquemada	4386
Sabero	4387
Fuentes de Carbajal	4388
Garrafe de Torío	4389
Carracedelo	4391

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos y de administración general, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 20 de Octubre de 1959.-El Alcalde, A Martínez 4351

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Villademor de la Vega	4301
Riaño	4302
Villaquejida	4310
Villafer	4312
Los Barrios de Luna	4316
Crémenes	4318
Roperuelos del Páramo	4319
Luyego de Somoza	4323
Arganza	4325
La Antigua	4341
Valdevimbre	4343
Astorga	4344
Gradefes	4345
La Pola de Gordón	4346
Valdelugueros	4347
Cistierna	4350
Calzada del Coto	4353
Villaornate	4354
Quintana y Congosto	4360
Gordaliza del Pino	4361
Villazanzo de Valderaduey	4362
Riego de la Vega	4363
Camponaraya	4373
Castrillo de Cabrera	4374
Vegaquemada	4386
Sabero	4387
Fuentes de Carbajal	4388
Garrafe de Torío	4389

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega	4301
Villaquejida	4310
Villafer	4312
Crémenes	4318
Valdevimbre	4343
Riego de la Vega	4363
Camponaraya	3373
Sabero	4387
Garrafe de Torío	4389

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gradefes	4345
Hospital de Orbigo	4351

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villademor de la Vega	4301
Villamartín de Don Sancho	4309
Villaquejida	4310
Sahagún	4311
Villafer	4312
Los Barrios de Luna	4316
Roperuelos del Páramo	4319
Arganza	4325
Pajares de los Oteros	4329
La Antigua	4341
Astorga	4344
La Pola de Gordón	4346
Valdelugueros	4347
Cistierna	4350
Cimanes del Tejar	4352
Calzada del Coto	4353
Villaornate	4354
Quintana y Congosto	4355
Villazanzo de Valderaduey	4362
Riego de la Vega	4364
Congosto	4381
Vegaquemada	4386
Sabero	4387
Fuentes de Carbajal	4388
Garrafe de Torío	4389

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villademor de la Vega	4301
Villamartín de Don Sancho	4308
Villaquejida	4310
Sahagún	4311
Villafer	4312
Los Barrios de Luna	4316
Campo de Villavidel	4317
Roperuelos del Páramo	4319
Arganza	4325
Sta. Cristina de Valmadrigal	4335
La Antigua	4341
Bembibre	4342
Astorga	4344
La Pola de Gordón	4346
Valdelugueros	4347
Cistierna	4350
Cimanes del Tejar	4352
Calzada del Coto	4353
Villaornate	4354
Quintana y Congosto	4357
Villazanzo de Valderaduey	4362
Riego de la Vega	4365
Vegaquemada	4386
Sabero	4387
Fuentes de Carbajal	4388
Garrafe de Torío	4389

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Castrillo de Cabrera	4374
----------------------	------

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Hospital de Orbigo	4351
--------------------	------

Ayuntamiento de Villafer

En la Secretaría municipal, y por el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, las cuentas generales del presupuesto de 1951.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villafer, 20 de Octubre de 1959.— El Alcalde, Liberto Fernández. 4312

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de usos y consumos sobre carnes y bebidas, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, a 22 de Octubre de 1959.—El Alcalde, S. Carbajal. 4353

Entidades menores

Junta Vecinal de Casasuertes

A efectos de su examen y reclamación, se hallan de manifiesto al público en la Presidencia de esta Junta, por espacio de quince días, las Ordenanzas con sus tarifas formadas y

aprobadas para el año próximo de 1960, en la forma siguiente:

- 1.º Prestación personal y de transportes.
- 2.º Aprovechamientos de pastos en montes y bienes comunales.
- 3.º Aprovechamientos de leñas en ídem ídem.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Casasuertes, a 30 de Septiembre de 1959. — El Presidente, Julián Rubio. 4193

Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día uno de Octubre del corriente, las ordenanzas de prestación personal y de transporte, y aprovechamientos de pastos en terrenos propiedad de esta Junta Vecinal, y que han de regir desde primeros de Enero de 1960, en virtud de lo dispuesto por el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría habilitada de dicha Junta, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten, en la forma indicada por el art. 723 de la referida Ley.

Santa Olaja de la Varga, a 10 de Octubre de 1959. — El Presidente, Alfredo Rodríguez. 4106

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Aleje	4385
San Martín del Camino	4390

Junta Vecinal de Villacalbiel

Habiendo sido confeccionado y aprobado el presupuesto vecinal administrativo por esta entidad local menor, para atender a la aportación proporcional para el extraordinario del Municipio, por la construcción de escuelas y viviendas de Maestros en este pueblo, queda expuesto al público por espacio de quince días

hábilis, para oír reclamaciones, en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

Villacalbiel, a 10 de Octubre de 1959.—El Presidente, Herminio Rey. 4393

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Miguel Alonso Alvarez, contra D.ª Concepción Rodríguez Rodríguez, vecinos de Valdevimbre, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al mismo, que se describe así:

1.º Una casa en el casco de la Villa de Valdevimbre, en la calle de José Antonio, sin número, desconociéndose su extensión superficial. Consta de planta baja y piso, con patio en el centro, y linda: derecha entrando, otra de Isabel Honrado; izquierda, calle pública, y corral de Faustino Alonso, y espalda, huertas de Amable Alvarez y Eduardo García. Valorada en cien mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que la casa sale a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo; que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si hubiere, quedarán subsistente y el rematante se subroga en ellas, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas sin que el adjudicatario pueda exigir otros, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 19 de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Martínez. 4372 Núm. 1230.—133,90 ptas.

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Nicanor Noval Hevia, vecino de Gijón, contra «Antracitas de Folgoso, S. A.», de Tremor de Arriba, en los que se acordó

sacar a pública subasta por primera vez y precio de su tasación, los bienes a mismo embargados siguientes:

«Quinientas toneladas métricas de carbón, sin lavar. Valorado en 75.000 pesetas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el término de ocho días y precio de su tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido avalúo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Santiago-Sánchez Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez. 4467 Núm. 1235.—99,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

Don Andrés Costela Meiriño, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 23/59, por lesiones seguido en este Juzgado a instancia de Adolfo Rodríguez Nogueira, contra Julián Torres Martínez, ha recaído en el día de hoy la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«En la Villa de Riaño, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna con jurisdicción prorrogada a éste de Riaño los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones en el que ha sido parte únicamente el Ministerio Fiscal, por no haber comparecido el denunciante Adolfo Rodríguez Nogueira, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero y con residencia accidental últimamente en Santa Marina de Valdeón, ni el denunciado Julián Torres Martínez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, con igual residencia que el anterior, a pesar de estar citados en legal forma, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julián Torres Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones previstas y penada en el artículo 582 del Código Penal en la persona de Adolfo Rodríguez Nogueira, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al mismo el importe de los honorarios médicos que se hallen protestados en autos y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a las partes en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Baños.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante y perjudicado Adolfo Rodríguez Nogueira y denunciado Julián Torres Martínez, que tuvieron su último domicilio en Santa Marina de Valdeón, hoy en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Riaño, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Andrés Costela Meiriño.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 4199

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Riegonuevo

CARRIZO

Se convoca a todos los usuarios de agua por la presa indicada, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de tratar del orden del día siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación acta última.
- 2.º Examen y aprobación presupuesto 1960.
- 3.º Aprobación de derrama canon agua 1959.
- 4.º Idem de jornales invertidos campaña 1959.
- 5.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º Idem de la mitad de Vocales Sindicato y Jurado de Riegos.
- 7.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de votos en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día 15 de Noviembre en el mismo local y hora de las doce, conforme el artículo 52 de las mismas.

Carrizo, 13 de Octubre de 1959.—El Presidente, Claudio Martínez. 4187 Núm. 1223.—80,90 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero (León)

En la oficina de la Hermandad, se halla expuesto al público el convenio de condiciones, para la subasta de los pastos del término municipal de El Burgo Ranero, en el pago denominado el Payuelo; en el plazo de los 15 días podrán examinarlo los ganaderos que así lo interese.

El Burgo Ranero, 15 de Octubre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Félix Castaño.

4197 Núm. 1226.—34,15 ptas.